INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 24/2013

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS"

CONTRATO N° 020/2014

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 020/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Enero del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC Nº 80003251-9, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por el **Señor Alejandro Agustín BELLON GENES**, con Cédula de Identidad Nº 915.385, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 01, de fecha 21 de Enero de 2.010, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPS "**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Resolución de Adjudicación Nº 103-006/13 de fecha 11 de diciembre de 2013.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9593/13 de fecha 17 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 114.410.000 (Guaraníes Ciento catorce millones cuatrocientos diez mil), que afectará al Rubro

AUTOMOTIVE SAIE
Lic. Alejandro Bellón
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. Pastor Ramos, Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

"Otros Bienes de Consumo" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1785/13 de fecha 17 de octubre de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	390	30	1	99	95.270.000
2013	2	002	00	00	390	30	1	99	19.140.000

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 264.741.-

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/13 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 088-024/13 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-006/13 de fecha 11 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 396.986.030 (Guaraníes Trescientos noventa y seis millones novecientos ochenta y seis mil treinta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio 2.014 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Tipo de vhículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	25172504-002	Cubiertas 245/70 R16 06 PR (AT)	Camioneta Isuzu Dmax	Unidad	Unidad	LING LONG	CHINA	120	429.683	51.561.960
2	25172504-002	Cubiertas 215/70 R16 08 PR	Camionetas Hyundai H1	Unidad	Unidad	LING LONG	CHINA	100	305.100	30.510.000
3	25172504-002	Cubiertas 750 R15 14 AH	Camion Hyundai HD 120	Unidad	Unidad	LING LONG	CHINA	10	533.925	5.339.250
4	25172504-001	Cubiertas 185/65 R15	Automóvil Renault Logan	Unidad	Unidad	ROTALLA	CHINA	60	208.485	12.509.100
5	25172504-002	Cubiertas 165/70 R14 de 10 telas como mínimo	Camioneta Renault Kangoo	Unidad	Unidad	LING LONG	CHINA	40	165.263	6.610.520
6	25172504-002	Cubiertas 235/60 R18 04 - Rango Veloc. "H"	Camioneta Hyundai Santa Fe:	Unidad	Unidad	TOYO	JAPON	6	762.750	4.576.500
7	25172504-002	Cubiertas 235/75 R15 (AT) de 8 telas mínimo	Camioneta DC Ford Ranger	Unidad	Unidad	LING LONG	CHINA	140	386.460	54.104.400
8	25172504-002	Cubiertas 235/75 R15 (lisa) de 8 telas mínimo	Camioneta DC Ford Ranger	Unidad	Unidad	LING LONG	CHINA	20	386.460	7.729.200
9	25172503-002	Cubiertas 195/70 R15 06 RA 08	Camión M. Benz Sprinter 413	Unidad	Unidad	LING LONG	CHINA	100	284.760	28.476.000
10	25172504-002	Cubiertas 225/70 R15	Ambulancia M. Benz Sprinter 308	Unidad	Unidad	LING LONG	CHINA	60	350.865	21.051.900
11	25172504-002	Cubiertas 205/70 R15 de 08 telas como mínimo	Ambulancia Fiat Ducato Techo Bajo	Unidad	Unidad	LING LONG	CHINA	80	350.865	28.069.200
12	25172504-002	Cubiertas 203/75 R16 de 08 telas como mínimo	Ambulancia Renault Master	Unidad	Unidad	LING LONG	CHINA	400	366.120	146.448.000
									Total G.	[illegible]

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Isidro Ra[illegible]
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Trescientos noventa y seis millones novecientos ochenta y seis mil treinta, IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

Plan de Entrega:

- **Primera Orden de Entrega:** se emitirá dentro de los 15 días contados a partir de la firma del Contrato. y deberá hacerla efectiva en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega.
- **Segunda Orden de Entrega:** se emitirá la orden de entrega dentro del primer trimestre del Año 2014. y deberá hacerla efectiva en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega –
- **el cuadro de cantidades a ser entregadas:** es conforme se establece en la Sección III- Suministros Requeridos.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en el Departamento de Transporte, el administrador del contrato verificará la descripción de los bienes entregados, en cuanto a las medidas, cantidades, marcas y procedencias; así también que las mismas sean nuevas y sin uso y que sean libres de defectos de fabrica.

El Acta de Recepción Final se emitirá a los 5 (cinco) días hábiles luego de la recepción conforme de las mercaderías.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: luego de la recepción de los bienes el administrador del contrato emitirá un acta de rechazo en caso de disconformidades, las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 10 días corridos, de la recepción de dicha acta.

8- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta 10 (diez) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

9- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos efectuados mensualmente por lo efectivamente entregado

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Isidro Ramos, Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9
Lic. Alejandro Bellón
Presidente

- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por la Jefatura del Departamento de Transporte
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

11- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía del bien será: Será de 6 meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva. Los bienes a ser proveídos deberán contar con garantía contra fallas de fabricación de 60 días contados a partir de la fecha de entrega.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 10 (diez) meses contados desde la firma del Contrato.

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Isidro Ramos, Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes IMPORTADOS, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso administrativa hasta que sean resueltas.

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9
Lic. Alejandro Bellón
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Isidro Ramos, Jefe de Previsión Soc.
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

HUGO ROYG ARANDA
Presidente

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9
Lic. Alejandro Bellón
Presidente

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.R. Isidro Ramos, Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos